



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GRÓN - FIEDECUETA</small> | PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO:GJC-FO-002 |
| | RESOLUCIÓN No. 05 ABR 2022 | 000192 VERSIÓN: 02 |

Por la cual se ordena el incremento salarial para los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acta de Junta No 007 de 2017, Acuerdo Metropolitano No 007 de 2021, Resolución No 000938 de 2021 y Decretos Nacionales Nos. 462 y 473 del veintinueve (29) de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeto a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que los lineamientos contenidos en Acta No. 007 de Junta Metropolitana, llevada a cabo el 15 de agosto de 2017, en materia de incremento salarial, la Junta consideró que "(...) *en atención a que la finalidad del incremento es conservar el poder adquisitivo del salario, garantizando así el mínimo vital, que está decisión se adopte a través de Resolución expedida por el Director, acto administrativo que, conforme lo establecido por los decretos del orden nacional, debe reconocer el incremento desde el 1 de enero de 2017 y por ende ordenar cancelar el retroactivo con el tope máximo fijado por el Gobierno Nacional*", de ahí que para los años subsiguientes el Representante legal, viene ordenando el incremento salarial de los funcionarios de la entidad.
3. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-815-99, C-1064-01, C-1017-03, C-931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad respecto a lo establecido por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
4. Que la sentencia C-1433/00, señala que, de las normas contenidas en la Constitución Política, surge el deber del Estado de conservar no sólo el poder adquisitivo del salario, sino de realizar el correspondiente incremento, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a los trabajadores ingresos acordes con la naturaleza, el valor propio de su trabajo y que les permitan contar un mínimo vital conforme con los requerimientos de un nivel de vida ajustado a la dignidad y la justicia
5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 007 del veintidós (22) de diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2022.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, expidió la Resolución No 000938 del treinta (30) de diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos para la vigencia fiscal 2022.
7. Que conforme a lo consignado en la norma atrás señalada, ítem Gastos de Funcionamiento "(...) *El detalle de la liquidación de los gastos de personal junto con la definición de su alcance de acuerdo a la normatividad aplicable, se realizará por medio de acto administrativo especial que se expedirá oportunamente y que para todos los efectos se entenderá como parte de la liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga. En todo caso la Dirección de la Entidad se reserva la capacidad de realizar las adecuaciones y modificaciones necesarias para ajustar a la normatividad vigente*".

| | | |
|--|--|--------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDECUESTA</small> | PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO:GJC-FO-002 |
| | RESOLUCIÓN No. 000192 05 ABR 2022 | VERSIÓN: 02 |

8. Que el Gobierno Nacional mediante Decretos Nos. 462 y 473 del veintinueve (29) de marzo de 2022 estableció el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos para el año 2022.
9. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022 del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad de los recursos, según certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, para cubrir el incremento del salario de la vigencia 2022 de los funcionarios del Área Metropolitana del Bucaramanga
10. Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR el salario de los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, en **SIETE PUNTO VEINTISÉIS POR CIENTO (7.26%)** para el año 2022, aumento que deberá aplicarse desde el primero (1) de enero de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, para cancelar a los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, el correspondiente retroactivo desde el 1º de enero de 2.022 y hasta su correspondiente liquidación

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bucaramanga a los **05 ABR 2022**


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario 

Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. 

Dr. Mario Barragán Pachón-Secretario General (e) 

Dra. Amparo García Morantes-Subdirectora Administrativa y Financiera 




LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA


Que en el Presupuesto de Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal, para cubrir el incremento salarial para la vigencia 2022 de los funcionarios de la entidad hasta en un porcentaje del 7.26 % de acuerdo al tope máximo establecido por el Gobierno Nacional según Decreto 462 de 29 de marzo del 2022, para el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 04 días del mes de abril de 2022, a solicitud del director del Área Metropolitana de Bucaramanga,



AMPARO GARCIA MORANTES

Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Wilfer Hernandez 
Profesional Universitario
Contratista 00010 del 2022